Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2692273926		

No. - ESRAN- GACIN -AGRUP-20.1

Corozal,16 de Marzo de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida circunvalar N° 45-300 Urbanización el Parque Soledad Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión contrato N° 47-1-30022-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/02/2026**	**Hasta**	**15/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-010203-ESANA de fecha 14/11/2025, el señor mayor WALTER FABIAN PUGLIESE DIAZ, obrando en calidad de Director Escuela de Policía Antonio Nariño (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora intendente LEDYS NOVEIDA CANTILLO GENES, Investigadora en ciencia y tecnología - ESRAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **N° de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II :03**

1. Informe de supervisión del mes Diciembre o del periodo comprendido entre el 14/11/2025 y el 13/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 007033 - ESRAN- GACIN - AGRUP-20.1, del 16 de diciembre de 2025.

2. Informe de supervisión del mes de enero o del periodo comprendido entre el 14/12/2025 y el 14/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000228-ESRAN-GACIN-AGRUP-20.1, del 15 de enero de 2026.
3. Informe de supervisión del mes de febrero o del periodo comprendido entre el 15/01/2026 y el 14/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-000941-ESRAN-ESRAN-GACIN-AGRUP-20.1, del 15 de febrero de 2026.

- **Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	N° 47-7-30022-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nro. 6 CON UN ESPACIO FÍSICO DE TRECE COMA SETENTA METROS CUADRADOS (13.70m2) AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FRUTERÍA Y HELADERÍA".
Contratista	JAIME JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ
Representante legal	JAIME JOSÉ PÉREZ GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($7.430.880).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$00
Valor total del contrato u orden de compra	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($7.430.880).
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única, posterior a esto se debe estructurar el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2692273926

- Mediante comunicación oficial N° GS-2026-000869-ESRAN de fecha 12/02/2026, se realizó el cobro del servicio de energía del periodo 14/01/2026 al 12/02/2026 por valor de $118.237.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001198-ESRAN, se solicitó al comando de departamento de Sucre, la realización de estudio de seguridad y confiabilidad, a los trabajadores de la cafetería N°6.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000473-ESRAN, se solicitó la instalación de la lista de precios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista para el periodo informado cumplió con el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Responder en los plazos que la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).	SI	Para el periodo comprendido 15/02/2026 al 14/03/2026 presentó los aportes parafiscales N° 1080426130 de fecha 12/03/2026.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Restituir a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.

2692273926

Cumplir con las especificaciones técnicas.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
En caso de ser necesario remplazar al personal asignado a las actividades del presente contrato, se deberá informar oportunamente al supervisor anexando los documentos solicitados para el nuevo empleado.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Pagar el canon de arrendamiento, dentro del plazo y lugar establecido en el contrato.	SI	El arrendatario realizó el pago del canon de arrendamiento soportado mediante comprobante de consignación N° **3777390** de fecha **04/03/2026** por valor de **$ 619.240,00.**
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El arrendatario no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la Escuela de Policía Antonio Nariño o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió presentando las garantías únicas No**. 14-44-101249005** Anexo:0 Expedida el 13/11/2025, **14-40-101077531** Anexo:0 Expedida el 13/11/2025, las cuales fueron aprobada por parte de la Escuela De Policía Antonio Nariño 14/11/2025.
Cuidar el inmueble objeto del contrato, en caso de daños o deterioros distintos a los derivados de uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.
El contratista deberá cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01 de noviembre del 2013, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional), tales como (ejecución contractual responsable con integración del componente ambiental: control residuos, reciclaje entre otros; servicio con beneficios con mínimo de afectación del medio ambiente, aplicación buenas prácticas de manufactura y calidad en los productos alimenticios y que no afecten la salud humana <Aplicación de buenas prácticas de manufactura –	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.

Página 5 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

BMP según el decreto 3075 del 1997 y Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace>, capacitación en buenas prácticas medio ambientales).		
Es prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, expender sustancias que produzcan dependencias y medicamentos.	SI	El arrendatario no vende bebidas alcohólicas, ni sustancias psicoactivas, y dentro de las instalaciones no se cuenta con máquinas de juegos de azar.
El oferente y futuro arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contracto, la respectiva certificación.	SI	El contratista realiza las fumigaciones de acuerdo a la certificación de fumigación expedida por GS CONTROL DE PLAGAS S.A.S. Es llevada a cabo se realizó el día 09/03/2026.
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual y demás contenida en el Anexo Condiciones Técnicas del Estudio Previo.	SI	El arrendatario para el periodo informado viene cumpliendo con el presente numeral.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE
SI NO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>El servicio de frutería y heladería, se prestará de lunes a domingo de 07:00 a 18:00 horas incluyendo festivos.</td><td>SI</td><td>El arrendatario viene cumpliendo con el presente numeral.</td></tr>
<tr><td>CANON DE ARRENDAMIENTO. El valor total del canon de arrendamiento de acuerdo al avaluó comercial emitido mediante comunicado Nro. GS-2025- 001500-DIEPO de fecha 24/01/2025 se estableció en la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($619.240,00) M/CTE. discriminados así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA</th></tr>
<tr><td>ESRAN</td><td>ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Nro. 6 CON UN ESPACIO FÍSICO DE TRECE COMA SETENTA METROS CUADRADOS (13.70m2) AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FRUTERÍA Y HELADERÍA.</td><td>12</td><td>$619.240,00</td><td>$7.430.880,00</td></tr>
</table>
El canon incluye el servicio de agua, toda vez que la escuela cuenta con pozo de agua subterráneo, NO incluye los servicios públicos de energía,</td><td>SI</td><td>El arrendatario realizó el pago del canon de arrendamiento soportado mediante comprobante de consignación N° 3777390 de fecha 04/03/2026 por valor de $619.240,00</td></tr>
</table>

2692273926

así como tampoco el servicio de recolección de basuras, los cuales deberá cancelar el ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO NIT. 800.141.257-2 a la **cuenta corriente** No **550-800006065 fondos internos** del **Banco Popular convenio 1003** de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin, debiendo presentar mensualmente copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato.		
CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE El oferente entregará el inmueble en igual condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo soporte logístico o quien funja como responsable en la Escuela de carabineros Rafael Núñez, en coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario viene cumpliendo con el presente numeral.
PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del arrendatario el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas.	SI	Se Mediante comunicación oficial N° GS-2026-001415-SUDIE GUSOL de fecha 12/03/2026, se realizó el cobro del servicio de energía del periodo 13/02/2026 al 12/03/2026 por valor de $124.844. El arrendatario presento el soporte de pago del servicio público de energía
El arrendatario debe mantener actualizados los carnets de manipulación de alimentos, de las personas que estén laborando en el punto de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013, Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.	SI	El arrendatario tiene actualizado los carnets de manipulación de alimentos de sus trabajadores. Se anexa certificación.
Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor.	SI	El arrendatario presenta los contratos de cada trabajador del punto de servicio

2692273926

El arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.	SI	El arrendatario viene cumpliendo con el presente numeral.
Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.	SI	El arrendatario viene cumpliendo con el presente numeral.
Una vez se suscriba el contrato, el arrendatario aportará al Supervisor copia de la hoja de vida del personal, formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, exámenes preocupaciones, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. Asimismo, deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad.	SI	El arrendatario viene cumpliendo con el presente numeral.
El supervisor del contrato deberá coordinar con la Seccional de inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción, la realización de los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y los trabajadores vinculados al futuro contrato.	SI	Mediante comunicado oficial No. GS-2026-000199-ESRAN, se solicitó al comando de Departamento de Sucre, la realización de estudio de seguridad y confiabilidad, del arrendatario y trabajadores.
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD El Contratista, deberá diligenciar el formato 1DT-FR-0016 “DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD “, el cual será suministrado por el supervisor dentro de los cinco días (05) siguientes a la firma.	SI	El arrendatario presento el formato diligenciado y firmado. contrato.
El arrendatario se compromete a disponer de (03) puntos ecológicos con tapa giratoria con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar.  **DIMENSIONES:** Largo: 69.00 cm, Ancho: 202.00 cm, Alto: 144.00 cm, peso: 33.00 kg Materiales contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5” por calibre 18, platina de 2” x 1/8” terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica.	SI	El arrendatario cuenta con los (03) puntos ecológicos a las afueras del punto de servicio.
El arrendatario deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en la Resolución 604 de 1993 del Ministerio de Salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	SI	El arrendatario viene cumpliendo con el presente numeral.

El manejo y almacenamiento de residuos y basuras, debe realizarse fuera del lugar de preparación, consumo y/o almacenamiento de alimentos. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otras basuras deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas de reciclaje.	SI	El arrendatario viene cumpliendo con el presente numeral.
El arrendatario se compromete bimestralmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades, entregando informe al supervisor del contrato.	SI	El contratista realiza las fumigaciones de acuerdo a la certificación de fumigación expedida por GS CONTROL DE PLAGAS S.A.S. Es llevada a cabo cada dos meses según el cronograma establecido. La última fumigación se realizó el d í a 09/03/2026.
El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.	SI	El arrendatario viene cumpliendo con el presente numeral.
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de los productos, comercializando marcas reconocidas en el mercado nacional, los cuales deben cumplir con las normas de sanidad; buen manejo y conservación de los alimentos y la utilización, de preferencia, de materiales biodegradables.	SI	El arrendatario viene cumpliendo con el presente numeral.
En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos de cafetería, diferentes a los contemplados en el contrato, deberá ser solicitado por escrito al supervisor del contrato, quien verificará que los precios ofertados sean acordes al mercado común.	SI	A la fecha no se ha allegado solicitud por parte del arrendatario.
El Contratista deberá aplicar el Decreto 3466 de 1992 y del título II, capitulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio, donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y claro al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno, de conformidad con el siguiente listado:	SI	El arrendatario tiene la lista de precio visible al público.

LISTA DE PRODUCTOS			VALOR UNITARIO
ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	
1	**Ensalada de frutas sencilla de 8 Oz.** Ingrediente: Banano, mango, melón, fresa, manzana, yogur o una porción de helado, adicional una rebanada de durazno.	1	$10.000
2	**Ensalada de frutas especial de 16 Oz.** Ingrediente: Banano, mango, melón, fresa, manzana, pera, Kiwi, durazno, cereal, yogur o una porción de helado adicional de queso.	1	$14.000
3	**Ensalada gomela de 120 Oz.** Ingrediente: Banano, mango, melón, sandía, papaya crema de leche, porción de helado y adicional de queso.	1	$12.000
	Ensalada de frutos rojo de 80 Oz.		

2692273926

4	Ingrediente: Fresa, cereza, patilla, uva crema de leche o yogur queso y helado.	1	$10.000		
5	**Ensalada light de 120 Oz.** Ingrediente: Papaya, patilla, mango, melón, banano, yogurt light helado y granola.	1	$14.000		
6	**Ensalada verde de 80 gramos.** Ingrediente: Manzana verde, pera verde banano, pepino, kiwi y mango verde.	1	$15.000		
7	**Ensalada de yogur y cereales de 120 Oz.** Ingrediente: Papaya, patilla, mango, melón, yogur griego, cereal.	1	$12.000		
8	**Brownie con helado grande de 70 gramos.** Ingrediente: Una porción de brownie, 3 porciones de helado al gusto, bañados en salsa de chocolate y caramelo.	1	$12.000		
9	**Brownie con helado pequeño de 35 gramos.** Ingrediente: ½ Porción de brownie, 1 porciones de helado, al gusto bañados en salsa de chocolate.	1	$9.000		
10	**Helado fantasía amarilla de 70 gramos.** Ingrediente: 3 porciones de helado de vainilla, 3 rebanadas de durazno crema de leche baño de chocolate blanco.	1	$13.000		
11	**Helado fruto rojo de 35 gramos.** Ingrediente: Una porción de helado de frutos rojos acompañado de 3 fresa una uva y una cereza.	1	$9.000		
12	**Banana Split de 70 gramos.** Ingrediente: acompañada de 3 porciones de helado, crema de leche queso, salsa de caramelo, salsa de chocolate cereza y barquillo.	1	$12.000		
13	**Fresas con crema de 150 gramos.** Ingrediente: Fresa, crema de leche, porción de torta.	1	$10.000		
14	**Fresas con helados de 70 gramos.** Ingrediente: Fresa, bañadas en crema de leche, una porción de helado a su gusto.	1	$14.000		
15	**Súper fresa de 250 gramos.** Ingrediente: Fresas acompañadas con trozos de durazno, una porción de helado, y crema de leche.	1	$12.000		
16	**Cono sencillo de 70 gramos**. Ingrediente: Cono porción de helado al gusto.	1	5.000		
17	**Cono doble de 140 gramos.** Ingrediente: Cono porción de helado al gusto.	1	$8.000		
18	**Torta de zanahoria Porción de 100 gramos**. Ingrediente: Zanahoria, jugo de zanahoria.	1	$5.000		
19	**Torta light Porción de 100 gramos.** Ingrediente: Avena, banano, frutos secos, queso, arándano semilla de girasol.	1	$7.000		

2692273926

20	**Batido verde de 12 Oz.** Ingrediente: Apio, limón, manzana verde, pepino, menta.	1	$9.000		
21	**Batido amarillo de 12 Oz** Ingrediente: Naranja, piña, papaya, maracuyá.	1	$9.000		
22	**Batido rojo de 12 Oz.** Ingrediente: Mora, fresas, remolacha.	1	$9.000		
23	**Jugo en agua diferentes sabores de 12 Oz.** Ingrediente: Maracuyá, melón, zanahoria, mandarina, tomate de árbol, guayaba agria, tamarindo, corozo y/o fruta de la temporada.	1	$3.000		
24	**Vaso de jugo en leche diferentes sabores de 12 Oz.** Ingrediente: Níspero, zapote, milo, fresa, guayaba dulce, borojó guanábana.	1	$4.000		
25	**Malteada Fresa de 8 -12 Oz** Ingrediente: Fresa Leche, Leche en polvo hielo concentrado de fresa una bola de helado.	1	$9.000		
26	**Malteada Vainilla de 8 -12 Oz.** Ingrediente: Leche, leche en polvo concentrado vainilla hielo una bola de helado.	1	$9.000		
27	**Malteada de chocolate de 8 -12 Oz.** Ingrediente: Milo chocolate derretido bola de chocolate leche líquida leche en polvo crema de leche.	1	$9.000		
28	**Gelatina de 7 Oz.** Ingrediente: Gelatina multicolor en base blanca.	1	$2.000		
29	**Gelatina multicolores de 8 Oz.** Ingrediente: Gelatina de limón gelatina de fresa gelatina de uva gelatina de cereza gelatina azul.	1	$3.000		
30	**Postres Requesón por porción de 100 gramos.** Ingrediente: Requesón de vainilla, leche crema, leche en polvo y Queso crema.	1	$5.000		
31	**Postre Napoleón tema galleta por porción de 100 gramos.** Ingrediente: Galleta, leche líquida y leche en polvo.	1	$5.000		
32	**Café granizado.** Ingrediente: Leche hielo leche en polvo y café.	1	$10.000		
33	**Helado casero diferentes sabores.**	1	$3.000		
34	**Paletas de agua diferentes sabores.**	1	$3.000		
35	**Choco cono.**	1	$4.000		
36	**Helado de galleta.**	1	$4.000		
37	**Helado vasito.**	1	$3.000		
38	**helados o paletas artesanales.**	1	$4.000		
El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento con relación a la prestación del servicio realizadas por la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y a solucionarlas a la menor brevedad, así				SI	El arrendatario está comprometido y tiene la disposición para

como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).		cualquier sugerencia y solicitud que medie ante cualquier eventualidad
Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además contar con un (01) equipo de prevención y de extinción de incendios	SI	
El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.	SI	
El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT.	SI	El arrendatario tiene en un lugar visible el RUT.
Con el fin de dar cumplimiento a la ley 789 de 2004, el Contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados.	SI	
Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente y deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	SI	

3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En la supervisión del presente contrato no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el periodo del presente informe.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (244) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (244) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	7.430.880,00	100%
Valor total de las entregas	1.857.720,00	25,00%
Valor total facturado	1.857.720,00	25,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%

Valor pagado	1.857.720,00	25,00%
Valor pendiente de entrega	5.573.160,00	75,00%

Nota 1: El cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario al valor acordado según el contrato, lo anterior por el arrendamiento de un espacio físico.

Nota 2: No se diligencia el cuadro B teniendo en cuenta que el objeto contractual es el arrendamiento de un espacio físico donde la Escuela de Policía Antonio Nariño recibe ingresos. en este sentido a continuación se relacionan los pagos realizados por el arrendatario.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ITEM	N° DE COMPROBANTE	FECHA	VALOR CANON	PERIODO /OBSERVACION
01	3599774	14/11/2025	$619.240,00	Del 14/11/2025 al 14/12/2025
02	3777379	09/01/2026	$619.240,00	Del 15/12/2025 al 14/01/2026
03	3777125	10/02/2026	$619.240,00	Del 15/01/2026 al 12/02/2026
04	3777390	04/03/2026	$619.240,00	Del 13/02/2026 al 14/03/2026

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGIA)

ÍTEM	RADICO SOLICITUD DE PAGO Y FECHA	N° COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO/OBSERVACION
01	GS-2025-006904-ESRAN	2540766	12/12/2025	$123.229	14/11/2025 al 12/12/2025
02	GS- 2026-000869 SUDIE -GUSOL	01346662	12/02/2026	$118,237	14/01/2026 AL12/02/2026
03	GS- 2026-001415 SUDIE -GUSOL	3777182	13/03/2026	$124.844	13/02/2026 AL12/03/2026

Nota: La Escuela cuenta con un sistema de gestión de agua que incluye una planta de tratamiento de agua potable y una planta de tratamiento de aguas residuales. Esto permite la purificación y reutilización del agua, eliminando la necesidad de depender de servicios externos de acueducto y alcantarillado por lo cual no se genera factura de cobro.

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

2692273926

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **LEDYS NOVEIDA CANTILLO GENES**
Investigador en ciencia y tecnología
Supervisor Contrato No. 47-7-30022-2025
Correo electrónico: ledys.cantillo3824@correo.policia.gov.co
No. Celular:3234648070

rm.gonzalez001

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-12, 01:25:33 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Numéro Planilla: 1080426130

Periodo Cotización: febrero de 2026 Periodo Servicio: marzo de 2026

PAGADO 12/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PEREZ GONZALEZ JAIME JOSE		
Documento	CC1044430184	Dirección	OF 207P #207 P - 207
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6056613783
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	Departamento	BOLIVAR
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	4	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET A	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC L	VAC R	VCT	IRP	Días EPS	Días ARP	Días AFP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1103097713	MIRELIS IBETH VERGARA DOMINGUEZ	01	00	X															0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 175.091	$ 28.100	(ESS037) ASOCIACION MUTUAL SER	$ 175.091	$ 7.100	0,522	$ 175.091	$ 1.000	(CCF41) COMFASUCRE	$ 175.091	$ 7.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 43.300
CC 30581444	*ADRIANA BEATRIZ PEREZ PEREZ	01	00		X														0	10	10	10	10	(25-14) COLPENSIONES	$ 583.635	$ 93.400	MIN001) ADRES MIN001 antes FOSYGA	$ 583.635	$ 23.400	0,522	$ 583.635	$ 3.100	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 583.635	$ 23.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 143.300
CC 30666740	ELVIRA ROSA RAMOS MARTINEZ	01	00																0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 64895130	JULIA EVA GONZALEZ MONTES	01	00	X															0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 58.364	$ 9.400	(ESS024) EPS-S COOSALUD	$ 58.364	$ 2.400	0,522	$ 58.364	$ 400	(CCF08) COMFENALCO CARTAGENA	$ 58.364	$ 2.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.567.995	$ 2.567.995	$ 2.567.995	$ 2.567.995	$ 411.100	$ 103.000	$ 13.700	$ 103.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 630.800	$ 0	$ 630.800

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

2692273938

Página 15 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Soporte para pago de energia



banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 3777282

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 0130800006065 | Cuenta Cte | Cuenta Ahorro

Ciudad: Sincelejo | Día: 13 | Mes: 03 | Año: 2026

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Escuela Policia Antonio Nariño

Nombre usuario del convenio: Jaime Perez Gonzalez

Nro. Ident.: 1044430184 | Teléfono:

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 1203

Ref. 2:

Ref. 3: Energia

Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			
		Total Efectivo	$ 124844
Cantidad ()		Total Cheques	$
		Total Consignación	$ 124844

OFIX SAS - NIT. 900156825 - 100345188 sku:31997

- CLIENTE -

rm.gonzalez001

Página 16 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Soporte de pago de arriendo



banco popular

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 55080000060655 — Cuenta Cte ✓ — Cuenta Ahorro

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Escuela de la Policía Antonio Nariño

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 10013

Ref. 2: Arriendo

Ref. 3:

Ref. 4:

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		
2		
3		

Total Efectivo $ 619240

Cantidad () Total Cheques $

Total Consignación $ 619240

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No. 3777390

Ciudad: Sincelejo — Día: 04 — Mes: 03 — Año: 2026

Nombre usuario del convenio: Jaime José Pérez Cortes

Nro. Ident.: 1044436134 — Teléfono: 3134427806

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante — Año — Mes

Espacio para sello o Timbre

$619.240.00

- CLIENTE -

rm.gonzalez001

Certificado de Fumigación

GRUPO GS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.
NIT: 901328516-6

CERTIFICADO DE SERVICIO

CLIENTE: COCOBAY CAFETERIA – JAIME JOSE PEREZ GONZLEZ
NIT/CC: 1044430184
DIRECCION: Escuela de Carabineros Rafael Núñez de Corozal, Sucre

SERVICIO REALIZADO: **CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS**

FECHA DEL SERVICIO: 09 DE MARZO DE 2026
METODO: ASPERSION

PRODUCTOS UTILIZADOS

PRODUCTO	DOSIS	CANTIDAD
HAWKER PLUS	8ML / Litro	24mL / 3 Litro
RASTOP BLOQUE	20GR / Punto	100gr

Recomendaciones:
Mantener todas las áreas limpias y organizadas

Técnico Responsable: LENIN CUELLO LARA
Identificación: 92559719

Recibe el servicio:
Identificación:
Cargo:
Firma:

www.grupogscol.com
mercadeo@grupogscol.com
Ciudad: Barranquilla - Atlántico
Dirección : Calle 72 N° 68-230
Telef. : 310 651 1317 - 321 839 4902

Cumplimiento de Ley, Licencia Sanitaria No: 0498
Validez del certificado: 90 **días. Vence:** 09/06/206

2692273926

CONTRATO LABORAL - COCO BAY

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Entre los suscritos, por una parte, **HD SUPPLIES AND SOLUTIONS**, identificada con NIT 1.044.430184, representada legalmente por JAIME JOSE PEREZ GONZALEZ, quien para efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y por la otra MERELIS EBITH VERGARA DOMINGUEZ, identificado(a) con cédula No. 1.103.097.713, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR, se celebra el presente contrato laboral como Auxiliar de producción bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El TRABAJADOR desempeñará el cargo de Auxiliar de Heladería – Coco Bay, realizando actividades de atención al cliente, preparación de productos, manejo básico de caja, aseo del punto y demás funciones relacionadas.

SEGUNDA. JORNADA LABORAL

La jornada laboral será de ocho (8) horas diarias, para un total de 48 horas semanales.
El trabajo en domingos y festivos se remunerará con los recargos legales correspondientes.

TERCERA. REMUNERACIÓN

El TRABAJADOR recibirá un salario básico mensual de $1.800.000 COP más todas las prestaciones sociales legales. El salario podrá incrementarse paulatinamente según el comportamiento de las ventas del punto Coco Bay y previo acuerdo escrito entre las partes.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

1. Cumplir puntualmente su jornada.
2. Manejar adecuadamente equipos, implementos y dinero.
3. Mantener trato respetuoso con clientes y compañeros.
4. Cumplir instrucciones del jefe inmediato o administrador.
5. Mantener confidencialidad sobre inventarios, precios y procesos internos.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR
Pagar salarios, prestaciones y afiliaciones a seguridad social conforme a la ley.

2692273926

SEXTA. SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

La administración operativa del punto Coco Bay está a cargo de la sra; ELVIRA ROSA RAMOS MARTÍNEZ Cédula 30.666.740– Cartagena, quien actúa como Administradora Operativa y responsable del manejo diario, sin que esto sustituya las responsabilidades legales del EMPLEADOR.

SÉPTIMA. PAGO DE DOMINICALES, FESTIVOS Y HORAS EXTRA

Cuando el TRABAJADOR labore en domingos o días festivos, dichos turnos se pagarán con el recargo legal del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor de la hora ordinaria.

Las horas extras que superen la jornada ordinaria de ocho (8) horas diarias serán remuneradas así:

- Hora extra diurna: recargo del 25%.
- Hora extra nocturna: recargo del 75%.
- Horas extras realizadas en domingos o festivos: se liquidarán sumando el recargo de hora extra correspondiente (25% o 75%) más el recargo del 75% por trabajo dominical/festivo. El EMPLEADOR se compromete a pagar estos recargos conforme a la normatividad vigente.

OCTAVA. PROHIBICIONES

El TRABAJADOR no podrá:

- Sacar productos sin autorización.
- Manipular dinero sin permiso.
- Faltar sin previo aviso.
- Realizar actos de indisciplina o deshonestidad.

NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se aplicará lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

DÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Las partes fijan como domicilio la ciudad de corozal / sucre.

DÉCIMA PRIMERA. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier acuerdo adicional deberá ser firmado por escrito.

Firmado en corozal / sucre, a los 11 días del mes de febrero del 2026.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

rm.gonzalez001

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		





rm.gonzalez001